

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

A.I.: 250/2021
RADICACIÓN: 17001-33-33-006-2020-00122-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAIME VALENCIA TORRES.
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION –
FNPSM y el DEPARTAMENTO DE CALDAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 1 del C.G.P., aplicables por remisión expresa del canon 299 del CPACA, **CÓRRASE** traslado de las excepciones formuladas por la Entidad Ejecutada mediante escrito que obra en archivo PDF 013 del expediente digital.

Dicho traslado será realizado por el término de diez (10) días, en el que el ejecutante podrá pronunciarse sobre ello, allegar pruebas y solicitar las que pretenda hacer valer.

SE RECONOCE personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, conforme al Poder General otorgado mediante Escritura Pública No. 522 de 28 de marzo de 2019, protocolizada en la notaria 34 del círculo de Bogotá, modificada por la escritura pública No. 0480 de 03 de mayo de 2019, protocolizada en la notaria 28 del círculo de Bogotá para actuar como apoderado principal de la entidad ejecutada y a la abogada MARIA JAROZLAY PARDO MORA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.006.612 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 245.315 para actuar como apoderada sustituta de la entidad ejecutada. (PDF 014 E.D)

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°47** el
día **26/03/2021**

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO

